

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y RECIÉN TITULADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS ABIERTAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 2022. Fase 2.

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027. También se tendrá en consideración la oportuna subvención que reciba la UCLM tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ del 2022.

La presente convocatoria ofrece 79 plazas de movilidad internacional para realizar prácticas abiertas, esto es, dirigidas a estudiantes de la UCLM que consigan por sus propios medios ser aceptados en una empresa en el extranjero con el fin de realizar un periodo de prácticas. Los candidatos adjuntarán a su solicitud una carta de admisión de la empresa o institución en el que hayan sido aceptados para realizar las prácticas. Dichas prácticas se realizarán dentro del programa Erasmus+ durante los años 2022 y 2023, en dos modalidades: por un lado, prácticas durante la realización de estudios lo que denominamos "prácticas para estudiantes" (EPB) y por otro, prácticas una vez se ha obtenido una titulación oficial o "Prácticas para recién Titulados" (EPT). Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se hubieran encontrado matriculados en estudios oficiales durante el curso 2021/22, esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización publica la siguiente convocatoria para realizar prácticas en empresas extranjeras, en el marco del programa Erasmus+, acción KA131 2021-2027 que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto, modalidades y características

La selección de los candidatos se realizará a través de la aplicación informática AiRei creada para gestionar las solicitudes presentadas <https://airei.apps.uclm.es/>. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino. El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Durante la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada, las estancias se realizarán una vez resuelto el proceso selectivo, aproximadamente a finales del mes de mayo.

- a. Número de becas:
La presente convocatoria de movilidad internacional ofrece **79 becas** de prácticas a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que se encuentren matriculados en estudios conducentes a un título de carácter oficial durante el curso de la solicitud, así como a los estudiantes que se hubieran encontrado en el último curso de los mencionados estudios durante el curso de la solicitud para realizar una estancia de prácticas durante los cursos 2022 o 2023.
- b. Reconocimiento de la estancia.
Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas, garantizando la UCLM el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en el que se realiza la estancia, o bien expidiendo la oportuna certificación a los recién titulados, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.
- c. Tipos de movilidades ofertadas.
 - i. Movilidad de Erasmus Prácticas para estudiantes (EPB) de grado, máster o doctorado: se convocan **46 becas** con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 4 meses).
 - ii. Modalidad de Erasmus Prácticas para recién titulados (EPT) de grado, máster o doctorado, que se encuentren durante el último curso de sus estudios en el periodo de solicitud, tengan matriculados todos los créditos, una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2021/22 y realicen su estancia dentro de los 12 meses siguientes. Se convocan **33 becas** para estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 4 meses).
 - iii. Las movilidades de estudiantes, si la situación por COVID-19 lo requiere, podrán realizarse en las siguientes modalidades:
 - Blended mobility o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan.
 - Movilidad virtual, toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino.
 - Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, solo se financian las movilidades físicas (con desplazamiento al lugar de destino) pero todas ellas tendrán el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

En el caso de que no se cubrieran todas las plazas convocadas en alguna de las dos modalidades, se podrán asignar a la otra modalidad.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr 6vH		Página: 1 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405
 S6Gbrmr 6vH			

- d. Instituciones de destino.
Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
- Una empresa pública o privada pequeña o grande (incluidas las empresas sociales);
 - Un organismo público local, regional o nacional;
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
 - Un instituto de investigación;
 - Una fundación;
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientado profesional y servicios informáticos;
 - Una Institución de Educación Superior del país del programa titular de una (ECHE) Carta Erasmus.
- e. Duración de la estancia.
Las prácticas se podrán realizar desde la fecha de aceptación de la plaza asignada y hasta el 31 de diciembre de 2023. La estancia mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios), si la institución de origen y la de acogida estuvieran de acuerdo y la estancia ampliada se realizará inmediatamente después, o siempre y cuando no suponga una interrupción de ésta y no se extienda más allá del 31 de diciembre de 2023. Se financiarán hasta un máximo de 4 meses.
La organización de destino nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, el estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador/a de movilidad internacional de su centro y con la oficina de relaciones internacionales (ORI) de su campus.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

2. Requisitos

- a. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de aceptación de la **empresa/organización de destino** en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
- i. **La aceptación** del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
 - ii. **Las fechas de realización de la estancia**
 - iii. **La posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica.**
 - iv. **El nombre de la empresa/organización de destino.**
 - v. **El nombre del responsable de la empresa/organización de destino**, así como la **firma del responsable** y el **sello o logo de la empresa/organización de destino**.
- Las cartas que no contengan estos datos deberán subsanarse durante el período de alegaciones. Se descartarán todas aquellas solicitudes que no adjunten una carta de admisión. Durante el período de alegaciones y subsanaciones, **los solicitantes podrán subsanar las cartas que estén incompletas, pero no adjuntar una carta de admisión si es que no se ha aportado en el período de solicitudes.**
- b. Para la modalidad Erasmus prácticas para titulados (EPT), los solicitantes deberán encontrarse en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del título y haber abonado las tasas de dicha expedición.
- c. Para las solicitudes de Erasmus Prácticas abiertas para estudiantes (EPB), los solicitantes deben estar matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2021/22 y continuar matriculados en el mismo ciclo y plan de estudios durante el período de movilidad.
- d. Para las solicitudes de Erasmus Prácticas abiertas para estudiantes (EPB), los solicitantes deben tener superados un mínimo de 48 créditos de la titulación de Grado o estar matriculados en estudios de máster o doctorado en el curso de la solicitud.
- e. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr6vH		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405
 S6Gbrmr6vH			

- f. Acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>]

Para la acreditación de niveles B2 o superior, los solicitantes deberán poner un CAU dirigido a Servicios de Gestión Académica>Programas internacionales. Los programas con destino Italia y Portugal no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellas instituciones públicas o privadas que así lo exijan para la emisión de una carta de admisión.

- g. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus+ no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado). Las estancias realizadas estando matriculados en otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos. En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.
- h. No simultanear una beca de Erasmus estudios con la beca de Erasmus prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, si la estancia se realiza **en instituciones distintas**; la duración mínima de las estancias Erasmus es de dos meses, asimismo deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

3. Ayuda económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las orgánicas: 01550K1321 o 01550K1322:

- SEPIE
- Ministerio de Universidades.
- Todas aquellas organizaciones públicas o privadas que previa la firma de un convenio con la UCLM aporten ayudas a la movilidad internacional.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

3.1. Ayudas para la movilidad del programa Erasmus +

La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la tabla.

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	460€ / mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	410€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	360€ / mes

Se financiarán un máximo de 4 meses de estancia.

Los estudiantes y titulados recientes que no reciben apoyo para gastos de viaje pueden optar por el desplazamiento ecológico. En este caso recibirán una contribución única de 50 EUR en concepto de importe complementario al apoyo individual y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

3.2. Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir 250 euros más al mes.

3.2.1. Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr 6vH		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405	
 S6Gbrmr 6vH			

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

3.2.2. Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha. Becas Santander Bolsa de viaje.

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para poder percibir la "Bolsa de viaje" será obligatoria la inscripción en las Ayudas Santander Bolsa de viaje fase 2: [Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM 2022. Fase 2 \(becas-santander.com\)](https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias)

La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSV22 y 01550BSV23 por un importe máximo de 250.000€.

4. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la UCLM y las redes sociales del Vicerrectado de Internacionalización: <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias> así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática [AiRei](#) durante el periodo especificado en la base 6.1.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se tramite un acuerdo de prácticas Erasmus+ entre las partes.

Los solicitantes seleccionarán un **único programa** de los siguientes elegibles:

- **Modalidad Erasmus prácticas estudiantes:**
999/020P con destino en uno de los países del programa excepto Italia y Portugal,
999/021P Erasmus prácticas abiertas en Italia o
999/022P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.
- **Modalidad Erasmus prácticas recién titulados:**
999/030P con destino en uno de los países del programa excepto Italia y Portugal,
999/031P Erasmus prácticas abiertas en Italia o
999/032P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

Las solicitudes finalizadas y en estado inicial "solicitada" serán admitidas y el solicitante recibirá una comunicación informándole de que ha realizado la solicitud correctamente. Las solicitudes en estado "borrador" no se considerarán como presentadas en tiempo y forma.

Los estudiantes y recién titulados buscarán la **empresa/organización** de acogida y aportarán la **carta de admisión** a la solicitud en tipo de archivo pdf. (ver punto 2.a). Los estudiantes podrán asesorarse sobre empresas en el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de su campus, <https://cipe.uclm.es/> y en la ORI, siendo responsabilidad del solicitante contactar con la **empresa/organización de acogida**.

5. Proceso de selección

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud, en el paso "documentación", tipo de archivo "carta de admisión o acuerdo de movilidad de la institución/empresa de acogida" **una carta de invitación debidamente firmada y sellada por el responsable de la empresa en formato pdf**. Aquellos solicitantes que no la adjunten quedarán desestimados.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria. La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los solicitantes.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr6vH		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405
 S6Gbrmr6vH			

6. Calendario del proceso de selección

6.1. Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 2 de septiembre de 2022.
6.2. Publicación de los listados provisionales	9 de septiembre de 2022
6.3. Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 16 de septiembre de 2022
6.4. Publicación de los listados definitivos	30 de septiembre de 2022
6.5. Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente a la aceptación de la plaza y hasta el 31 de diciembre de 2023

7. Obligaciones del estudiante

7.1. **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.

Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

7.2. Antes de la movilidad, los participantes deberán:

- a. Cumplimentar un acuerdo de aprendizaje para prácticas.
- b. Los participantes de la modalidad de prácticas para estudiantes deben realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes.
- c. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la organización de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la organización de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada organización de destino para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente: <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/lenguas/2019-20/Relaciones-Internacionales/Guia-relaciones-internacionales-2020.ashx?la=es>
- d. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, firmar el convenio financiero y el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- e. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- f. En las movilidades Erasmus, será obligatorio realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia. Ésta se realizará a través de la plataforma EU Academy. [EU Academy \(europa.eu\)](http://EUAcademy.europa.eu)
- g. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente. Más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla - La Mancha en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/gerencia/seguros>.
- h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- j. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

7.3. Durante la movilidad, los participantes deberán:

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr 6vH		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405	
 S6Gbrmr 6vH			

- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo de suspensión de la estancia.
- c. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de centro como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- d. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al contrato de estudios
- e. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán realizar la solicitud con un mes de antelación sobre la fecha inicial de finalización de la estancia.

7.4. Después de la movilidad, los participantes deberán:

- a. En las estancias Erasmus será obligatorio realizar el informe de participante de la UE y el informe de reconocimiento de prácticas, si procede, para recibir el pago final.
- b. Una vez terminada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores académicos. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

8. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.
-

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá la vicerrectora en delegación del rector con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

9. Incompatibilidades

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será compatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico siempre que no se realicen de manera simultánea.

La estancia Erasmus asignada será compatible con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere el máximo de 12 meses de estancia en el ciclo de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de arquitectura, medicina y farmacia que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

10. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr6vH		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-07-2022 00:17:37	1657923460405
 S6Gbrmr6vH			

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria

La asignación de la ayuda especificada en la base 3.2.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2022; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2021, para el ejercicio 2022; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2022. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	S6Gbrmr6vH		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-07-2022 00:17:37	1657923460405
 S6Gbrmr6vH			